

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2173

2361

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.552 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Obras Públicas" en Logroño, consistente en sustituir el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2174

2473

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.366 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alesón, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 3 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 374 m. con origen en el apoyo núm. 3 bis (a intercalar) de la línea a la ET "Carretera" (AT-18.995) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Cementerio", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2276

Jefatura Provincial de Productos Agrarios

RECTIFICACION AL CALENDARIO DE RECEPCION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 1983

2511

El Jefe de Almacén de Badarán disfrutará 10 días de vacaciones que tenía pendientes, del 19 al 28 de septiembre. Por tanto el almacén de Badarán estará cerrado del 26 al 28 y el de Leiva estará cerrado del 19 al 23, que en el calendario figuraban como abiertos.

Logroño, 31 de agosto de 1983

El Secretario Provincial,

2315

PRESTAMOS PARA FERTILIZANTES Y HERBICIDAS

AL 13% DE INTERES

2512

DESTINATARIOS: Cámaras Agrarias Locales.

Aprobado por Real Decreto 1.410/83 y formalizado por nuestra Dirección General, el SENPA podrá conceder préstamos para abonos en sementera y cobertera y para herbicidas, con un interés del 13%.

Podrán ser beneficiarios de los préstamos los Agricultores cultivadores de trigo y centeno en secano, y cebada o avena en secano y regadío, que hayan suscrito el Seguro Integral de Cereales, cuya fotocopia se acompañará a la petición, haciendo constar expresamente en el Seguro, que en caso de siniestro, el primer beneficiario de la indemnización hasta cubrir el principal e intereses, será el SENPA. Asimismo, se acompañará fotocopia de la Cartilla de Agricultor.

Los importes de los préstamos para esta provincia serán: Para sementera 6.500 pts./Ha; para cobertera 3.000